



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 128-2016-CR/GRL

Huacho, 06 de mayo de 2016.

VISTO: El pedido formulado por el Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostriza, Consejero Regional por la provincia de Cañete, quien solicita modificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2016-CR/GRL, que fija lugar para las Sesiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima para el año 2016, en el extremo de la Sesión Ordinaria a desarrollarse en la provincia de Cañete, distrito de Quilmaná, para que esta sea realizada en el distrito de Lunahuaná;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2016-CR/GRL, se dispuso, entre otros, fijar lugar para las Sesiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima para el año 2016; siendo el caso que para el mes de julio se programó la Sesión Ordinaria del Consejo Regional a desarrollarse en la provincia de Cañete, distrito de Quilmaná;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 128-2016-CR/GRL

Que, en **Sesión Ordinaria realizada el día 06 de mayo del 2016**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del pedido formulado por el Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la provincia de Cañete, quien solicita modificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2016-CR/GRL, que fija lugar para las Sesiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima para el año 2016, en extremo de la Sesión Ordinaria a desarrollarse en la provincia de Cañete, distrito de Quilmaná, para que esta sea realizada en el distrito de Lunahuaná; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2016-CR/GRL, únicamente en el extremo del Artículo Primero, debiendo quedar de la siguiente manera:

Dice: *Fijar lugar para las Sesiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima para el año 2016, conforme al siguiente Cronograma:*

MES	PROVINCIA	DISTRITO
Julio	Cañete	Quilmaná

Debe decir: *Fijar lugar para las Sesiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima para el año 2016, conforme al siguiente Cronograma*

MES	PROVINCIA	DISTRITO
Julio	Cañete	Lunahuaná

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en el diario de mayor circulación regional, y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Miguel Ángel Arbieta Elguera
MIGUEL ÁNGEL ARBIETA ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL